



**EE: 2019-40778313**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **2 días del mes de julio de 2019**, siendo las 11.00 horas, comparecen ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mí, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en autos, el Sr. Domingo PETRECCA, en su carácter de Secretario General, el Sr. Salvador VALENTE en su calidad de Secretario Gremial ; en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FUNEBRES y AFINES**, con domicilio en la calle Callao N° 852 , Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contador Mario MARCOS.; miembro paritario.; en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES FUNERARIAS** concurre el Dr. Alberto Rogelio UHALDE, apoderado y miembro paritario.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de las actuaciones, las partes hacen saber a esta Autoridad de Aplicación que ratifican en todos sus términos el Acuerdo de partes arribado en forma directa, suscripto con fecha 29 de abril de 2019 y sus escalas salariales , individualizado como IF-2019-40844167-APN-DGDMT#MPYT .-

Las partes aclaran que la vigencia del Acuerdo es desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de mantener reuniones en el ámbito privado de conformidad a lo acordado en el instrumento adjunto.

Asimismo, luego de un breve intercambio de opiniones, acuerdan que solicita la aplicación y homologación, conjuntamente con el acuerdo salarial suscripto, de la cuota de solidaridad prevista en el Artículo 9 de la Ley N° 14.250, para todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Sindical, a los cuales se les aplique el acuerdo salarial, por un monto de 1 % aplicable sobre el total de las remuneraciones, y cuya duración será desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 en que culmina la ronda salarial 2019. Dicha cláusula se establece en compensación por la "gestión de negocios" cumplida por la Asociación Sindical y en relación aumento salarial acordado.

En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.